

Signatura: EB 2020/130/INF.2  
Fecha: 28 de julio de 2020  
Distribución: Pública  
Original: Inglés

**S**



Invertir en la población rural

## **Resultados de la votación por correspondencia de la Junta Ejecutiva finalizada en mayo de 2020**

### **Nota para los representantes en la Junta Ejecutiva**

#### Funcionarios de contacto:

#### Preguntas técnicas:

##### **Luis Jiménez-McInnis**

Secretario del FIDA,  
Tel.: (+39) 06 5459 2254  
Correo electrónico: l.jimenez-mcinnis@ifad.org

#### Envío de documentación:

##### **Deirdre Mc Grenra**

Jefa  
Oficina de Gobernanza Institucional y  
Relaciones con los Estados Miembros  
Tel.: (+39) 06 5459 2374  
Correo electrónico: gb@ifad.org

Junta Ejecutiva— 130.º período de sesiones  
Roma, 8 a 11 de septiembre de 2020

---

Para **Información**

29 de mayo de 2020

Distinguidos Representantes en la Junta Ejecutiva:

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Junta Ejecutiva en virtud del cual el Presidente debe notificar a todos los miembros y suplentes los resultados de las votaciones por correspondencia, tengo el agrado de informarles de los recientes resultados positivos obtenidos, como se menciona en las comunicaciones de la Secretaría del FIDA de los días 20, 23 y 29 de abril de 2020 y 11 de mayo de 2020, que se adjuntan al presente para facilitar la consulta.

En virtud del artículo 23 del Reglamento de la Junta Ejecutiva, una votación será válida si se reciben respuestas de miembros que representen por lo menos dos tercios (3 697,952) del número total de votos en la Junta Ejecutiva (5 546,927). Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19.1, todas las decisiones de la Junta serán adoptadas por una mayoría de las tres quintas partes de los votos emitidos, siempre que tal mayoría conste de más de la mitad del número total de votos en la Junta Ejecutiva. En el artículo 19.3 se estipula que por "votos emitidos" se entienden los afirmativos y los negativos.

Los votos emitidos para cada tema se muestran en el documento adjunto. Las respuestas recibidas de los miembros para los temas sometidos a examen mediante votación por correspondencia representaron más de dos tercios del total de número de votos en la Junta Ejecutiva, por lo que los votos pueden considerarse válidos.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles, distinguidos Representantes, el testimonio de mi más alta consideración.

Gilbert F. Hougbo

Representantes en la Junta Ejecutiva del  
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola  
y destinatarios respectivos  
de las copias para información

## **Resultados de la votación por correspondencia de la Junta Ejecutiva finalizada el 4 de mayo de 2020**

### **Propuesta de aceptación de fondos suplementarios del Fondo de Adaptación ([EB 2020/129/V.B.C.1](#))**

Las respuestas recibidas de los miembros o los miembros suplentes de la Junta Ejecutiva en el plazo previsto constituían 4 442,280 votos (aproximadamente el 80,3 % del total de 5 546,927). Por lo tanto se cumplió el requisito estipulado en el artículo 23.

El total de los votos emitidos a favor de la propuesta alcanzaron la mayoría requerida de conformidad con el artículo 19.

Tal y como figuraba en la recomendación del documento [EB 2020/129/V.B.C.1](#), la Junta Ejecutiva de este modo:

- i) aceptó fondos suplementarios del Fondo de Adaptación con el objetivo de financiar el componente de adaptación del Proyecto de Retención de Talento para la Transformación Rural (TRTP-Adapt) en la República de Moldova y autorizó al Presidente o su delegado a refrendar el acuerdo con el Fondo de Adaptación que figura en el apéndice del presente documento, y
- ii) autorizó al Presidente a aceptar fondos suplementarios del Fondo de Adaptación sin limitación en el monto, y a negociar y concertar acuerdos específicos para financiar proyectos del FIDA en tramitación o en curso con recursos del Fondo de Adaptación en forma de donaciones.

## **Resultados de la votación por correspondencia de la Junta Ejecutiva finalizada el 8 de mayo de 2020**

### **Asuntos operacionales**

Propuestas de proyectos, programas y donaciones que se someten a la consideración de la Junta Ejecutiva

- a) **China: Proyecto de Demostración de Actividades de Revitalización Rural en Yunnan ([EB 2020/129/R.16/Rev.1](#))**

Las respuestas recibidas de los miembros o los miembros suplentes de la Junta Ejecutiva en el plazo previsto constituían 5 046,216 votos (aproximadamente el 91,2 % del total de 5 546,927). Por lo tanto se cumplió el requisito estipulado en el artículo 23.

Se emitieron 438,815 votos en contra de la propuesta, acompañados de la siguiente explicación: "Los Estados Unidos, en vista de sus políticas en relación con determinados proyectos de desarrollo en países cuyos Gobiernos no están ocupándose de la trata de personas y no cumplen con otros requisitos, se oponen al proyecto y, por tanto, no adhieren a la decisión de la Junta que respaldaría el Proyecto de Demostración de Actividades de Revitalización Rural en Yunnan relativo a China."

Se emitieron 4 609,400 votos a favor de la propuesta, alcanzando la mayoría requerida de conformidad con el artículo 19.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva aprobó la propuesta de financiación con arreglo a lo dispuesto en la resolución siguiente:

"RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo en condiciones ordinarias a la República Popular China por un monto de setenta y cuatro millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos (USD 74 800 000) conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe."

c) **Pakistán: Proyecto de Apoyo a los Medios de Vida en Gwadar-Lasbela – Fase II (EB 2020/129/R.18)**

Las respuestas recibidas de los miembros o los miembros suplentes de la Junta Ejecutiva en el plazo previsto constituían 5 046,216 votos (aproximadamente el 91,2 % del total de 5 546,927). Por lo tanto se cumplió el requisito estipulado en el artículo 23.

El total de los votos emitidos a favor de la propuesta alcanzaron la mayoría requerida de conformidad con el artículo 19.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva aprobó la propuesta de financiación con arreglo a lo dispuesto en las resoluciones siguientes:

“RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo en condiciones combinadas a la República Islámica del Pakistán por un monto de sesenta millones ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos (USD 60 155 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este documento.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo conceda una donación a la República Islámica del Pakistán por un monto de tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3 000 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.”

### Asuntos financieros

b) **Estados financieros consolidados del FIDA al 31 de diciembre de 2019 (EB 2020/129/R.22)**

Las respuestas recibidas de los miembros o los miembros suplentes de la Junta Ejecutiva en el plazo previsto constituían 5 046,216 votos (aproximadamente el 91,2 % del total de 5 546,927). Por lo tanto se cumplió el requisito estipulado en el artículo 23.

Un miembro, que representaba 291,494 votos, se abstuvo. El total de los votos emitidos (4 754,721) a favor de la propuesta alcanzaron la mayoría requerida de conformidad con el artículo 19.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva aprobó la siguiente decisión:

“De conformidad con lo establecido en el párrafo 6 del artículo XII del Reglamento Financiero del FIDA, la Junta Ejecutiva examinó los estados financieros consolidados del FIDA al 31 de diciembre de 2019 y el informe del auditor externo al respecto, comprendida la certificación externa independiente relativa a la eficacia del control interno de la información financiera, y acordó someter estos documentos a la aprobación del Consejo de Gobernadores en su 44.º período de sesiones, en febrero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo XIII del Reglamento Financiero y considerando la situación y los resultados financieros al fin de 2019, no sería recomendable realizar ninguna transferencia a la Reserva General.”

f) **Necesidades relativas a la cuadragésimo primera utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2020 (EB 2020/129/R.25)**

Las respuestas recibidas de los miembros o los miembros suplentes de la Junta Ejecutiva en el plazo previsto constituían 5 046,216 votos (aproximadamente el 91,2 % del total de 5 546,927). Por lo tanto se cumplió el requisito estipulado en el artículo 23.

El total de los votos emitidos a favor de la propuesta alcanzaron la mayoría requerida de conformidad con el artículo 19.

En consecuencia, La Junta Ejecutiva aprobó la siguiente decisión:

“La Junta Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA y el artículo V del Reglamento Financiero del FIDA, aprueba que en abril de 2020 se lleve a cabo la segunda utilización de las contribuciones a la FIDA11, o de conformidad con lo estipulado en los instrumentos de contribución de los Estados Miembros, con objeto de sufragar los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2020. Todos los demás fondos necesarios para cubrir las necesidades de desembolso en 2020 que no se puedan sufragar mediante la utilización de esas contribuciones se obtendrán con cargo a los activos líquidos del Fondo. La Junta Ejecutiva autoriza al Presidente a actuar en consecuencia.”

### **Gobernanza**

a) **Participación de observadores en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva durante el examen de las propuestas de proyectos, programas y donaciones ([EB 2020/129/R.27](#))**

Las respuestas recibidas de los miembros o los miembros suplentes de la Junta Ejecutiva en el plazo previsto constituían 5 046,216 votos (aproximadamente el 91,2 % del total de 5 546,927). Por lo tanto se cumplió el requisito estipulado en el artículo 23.

El total de los votos emitidos a favor de la propuesta alcanzaron la mayoría requerida de conformidad con el artículo 19.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva aprobó que durante el examen de una propuesta de proyecto, programa o donación que afecte a un Estado Miembro que no esté representado en la Junta Ejecutiva, se invite a un solo representante de dicho Estado Miembro a seguir las deliberaciones sobre ese tema en la sala de la Junta en calidad de observador sin derecho a voto de conformidad con la recomendación que figura en los párrafos 9 a 11 de dicho documento.

b) **Visitas de la Junta Ejecutiva del FIDA a los países en 2021-2023 ([EB 2020/129/R.28](#))**

Las respuestas recibidas de los miembros o los miembros suplentes de la Junta Ejecutiva en el plazo previsto constituían 5 046,216 votos (aproximadamente el 91,2 % del total de 5 546,927). Por lo tanto se cumplió el requisito estipulado en el artículo 23.

El total de los votos emitidos a favor de la propuesta alcanzaron la mayoría requerida de conformidad con el artículo 19.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva aprobó el plan de visitas a los países propuesto para los próximos tres años.

No se recibieron suficientes votos para aprobar las fechas propuesta para la visita al país de la Junta Ejecutiva en 2021. La Dirección enviará a la Junta Ejecutiva una propuesta al respecto a su debido tiempo.

### **Otros asuntos**

c) **Memorando de entendimiento con el World Food Law Institute ([EB 2020/129/R.33](#))**

Las respuestas recibidas de los miembros o los miembros suplentes de la Junta Ejecutiva en el plazo previsto constituían 5 046,216 votos (aproximadamente el 91,2 % del total de 5 546,927). Por lo tanto se cumplió el requisito estipulado en el artículo 23.

El total de los votos emitidos a favor de la propuesta alcanzaron la mayoría requerida de conformidad con el artículo 19.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva, de conformidad con la sección 2 del artículo 8 del Convenio Constitutivo del FIDA, autorizó al Presidente a negociar y concluir un memorando de entendimiento entre el World Food Law Institute y el FIDA y establecer un marco de cooperación que se ajuste sustancialmente a lo dispuesto en el anexo del documento EB 2020/129/R.33. El memorando de entendimiento firmado se presentará a la Junta Ejecutiva, a título informativo, en un período de sesiones posterior.

### **Resultados de la votación por correspondencia de la Junta Ejecutiva finalizada el 18 de mayo de 2020.**

#### **Delegación temporal de facultades para aprobar desviaciones de la Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos y de la Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos ([EB 2020/129/V.B.C.2/Rev.1](#))**

Las respuestas recibidas de los miembros o los miembros suplentes de la Junta Ejecutiva en el plazo previsto constituían 4 570,159 votos (aproximadamente el 82,6 % del total de 5 546,927). Por lo tanto se cumplió el requisito estipulado en el artículo 23. El total de los votos emitidos a favor de la propuesta alcanzaron la mayoría requerida de conformidad con el artículo 19.

Tal y como figuraba en la recomendación del documento EB 2020/129/V.B.C.2/Rev.1, la Junta Ejecutiva delegó en el Presidente del FIDA la facultad de aprobar desviaciones de la Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos y de la Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos según se establece a continuación:

- i) Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos: a) la reasignación de fondos procedentes de cancelaciones de financiación una vez transcurridos 12 meses a partir de la fecha de cancelación y la reasignación de recursos correspondientes a proyectos a los que les quede menos de un año para su terminación, y b) la cancelación obligatoria de las asignaciones de recursos correspondientes a proyectos cuyos convenios de financiación no hayan entrado en vigor en el plazo de 18 meses a partir de la aprobación de la Junta o cuyo desembolso no se haya iniciado en el plazo de 18 meses a partir de la fecha de entrada en vigor.
- ii) Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos: excepción de la disposición que exige la aprobación de los instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos al menos seis meses antes de la aprobación del proyecto por parte de la Junta Ejecutiva.

Las demás disposiciones que se estipulan en los documentos EB 2018/125/R.37/Rev.1 y EB 2018/125/R.38 no se modifican.

Esta delegación de facultades estará vigente hasta el 131.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva (diciembre de 2020) y podrá prorrogarse a discreción de la Junta.



Investing in rural people  
Investir dans les populations rurales  
Invertir en la población rural  
الاستثمار في السكان الريفيين

20 de abril de 2020

### **Aprobación mediante votación por correspondencia de la propuesta de aceptación de fondos suplementarios del Fondo de Adaptación**

Distinguidos Representantes en la Junta Ejecutiva:

El 10 de octubre de 2019, la Junta del Fondo de Adaptación aprobó la financiación de USD 6 008 095 para sufragar el componente de adaptación del Proyecto de Retención de Talento para la Transformación Rural (TRTP-Adapt) en la República de Moldova. La Junta Ejecutiva tiene la facultad de aprobar la aceptación y el uso de fondos suplementarios por montos superiores a los USD 5 millones que administrará el FIDA y que procedan de entidades públicas como el Fondo de Adaptación, con el fin de financiar actividades relacionadas con el mandato del FIDA.

A fin de que el FIDA y el Fondo de Adaptación concluyan y firmen el convenio de financiación recibido el 4 de marzo, y de asegurar que las aprobaciones correspondientes se realicen a la mayor brevedad, se invita a la Junta Ejecutiva a examinar las propuestas que figuran en el documento adjunto y aprobar las recomendaciones siguientes mediante votación por correspondencia de conformidad con el artículo 23 del [Reglamento de la Junta Ejecutiva](#):

- aceptar los fondos suplementarios del Fondo de Adaptación dirigidos a financiar el complemento de adaptación del Proyecto de Retención de Talento para la Transformación Rural en la República de Moldova (TRTP-Adapt) y autorizar al Presidente o su delegado a refrendar el convenio con el Fondo de Adaptación, y
- autorizar al Presidente a aceptar fondos suplementarios del Fondo de Adaptación sin limitación en el monto, y a negociar y concertar acuerdos específicos para financiar proyectos del FIDA en tramitación o en curso con recursos del Fondo de Adaptación en forma de donaciones.

Representantes en la Junta Ejecutiva del  
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola  
y destinatarios respectivos  
de las copias para información

En relación con cada una de las anteriores recomendaciones, se invita a los representantes en la Junta Ejecutiva a que emitan el voto de los Miembros a los que representan, ya sea afirmativo o negativo, o se abstengan. Antes de las 24.00 horas (hora de Roma) del lunes 4 de mayo de 2020 deberá remitirse una respuesta por escrito en la que se especifique el voto emitido (afirmativo, negativo o abstención).

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Junta Ejecutiva, se recuerda a los representantes que:

- a) los miembros y miembros suplentes podrán emitir un voto afirmativo o negativo, o abstenerse, mediante una respuesta por escrito transmitida por fax ((+39) 06 5459 3212) o por correo electrónico ([gb@ifad.org](mailto:gb@ifad.org)), o por ambos medios;
- b) la falta de una respuesta por escrito en el plazo establecido no significará abstención, sino la falta de participación del miembro en el procedimiento de votación, y
- c) en el caso de que no se reciba la respuesta de un miembro, prevalecerá el voto del miembro suplente.

Los resultados de la votación por correspondencia se comunicarán oportunamente a la Junta Ejecutiva.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles, distinguidos Representantes en la Junta Ejecutiva, el testimonio de mi más alta consideración.



Luis Jiménez-McInnis  
Secretario del FIDA



Investing in rural people  
Investir dans les populations rurales  
Invertir en la población rural  
الاستثمار في السكان الريفيين

23 de abril de 2020

### **Aprobación mediante votación por correspondencia de los temas para examen previstos originalmente para el 129.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva**

Distinguidos Representantes en la Junta Ejecutiva:

En respuesta a la evolución de la situación relativa a la pandemia de COVID-19, la Junta Ejecutiva aprobó, mediante votación por correspondencia, que el 129.º período de sesiones de la Junta Ejecutiva se celebraría por medios virtuales. También se acordó que, posteriormente a dicha aprobación, la Secretaría, en consulta con los Coordinadores de las Listas, publicaría en consecuencia el programa revisado del período de sesiones. Algunos de los temas que estaba previsto tratar originalmente durante el 129.º período de sesiones se eliminaron del programa oficial y se señalan a su atención para aprobación mediante votación por correspondencia.

Para garantizar la continuidad de las actividades, se invita a la Junta Ejecutiva a que examine los temas que se indican en el anexo y apruebe las recomendaciones conexas mediante votación por correspondencia, de conformidad con el artículo 23 del [Reglamento de la Junta Ejecutiva](#).

En relación con cada una de las anteriores recomendaciones, se invita a los representantes en la Junta Ejecutiva a que emitan el voto de los miembros a los que representan, ya sea afirmativo o negativo, o se abstengan. Antes de las 24.00 horas (hora de Roma) del viernes 8 de mayo de 2020 deberá remitirse una respuesta por escrito en la que se especifique el voto emitido (afirmativo, negativo o abstención).

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Junta Ejecutiva, se recuerda a los representantes que:

- a) los miembros y miembros suplentes podrán emitir un voto afirmativo o negativo, o abstenerse, mediante una respuesta por escrito transmitida por fax ((+39) 06 5459 3212) o por correo electrónico ([gb@ifad.org](mailto:gb@ifad.org)), o por ambos medios;
- b) la falta de una respuesta por escrito en el plazo establecido no significará abstención, sino la falta de participación del miembro en el procedimiento de votación, y
- c) en el caso de que no se reciba la respuesta de un miembro, prevalecerá el voto del miembro suplente.

Representantes en la Junta Ejecutiva del  
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola  
y destinatarios respectivos  
de las copias para información

Los resultados de las votaciones por correspondencia se comunicarán oportunamente a la Junta Ejecutiva.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles, distinguidos Representantes en la Junta Ejecutiva, el testimonio de mi más alta consideración.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Jiménez-McInnis'. The signature is fluid and cursive, with a prominent vertical stroke in the middle.

Luis Jiménez-McInnis  
Secretario del FIDA

## TEMAS QUE SE PRESENTAN PARA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA MEDIANTE VOTACIÓN POR CORRESPONDENCIA

### Asuntos operacionales

Propuestas de proyectos, programas y donaciones que se someten a la consideración de la Junta Ejecutiva **[A]**

a) **China: Proyecto de Demostración de Actividades de Revitalización Rural en Yunnan**

Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine el documento [EB 2020/129/R.16/Rev.1](#) y apruebe la propuesta de financiación de acuerdo con los términos de la siguiente resolución:

“RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo en condiciones ordinarias a la República Popular China por un monto de setenta y cuatro millones ochocientos mil dólares de los Estados Unidos (USD 74 800 000) conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.”

c) **Pakistán: Proyecto de Apoyo a los Medios de Vida en Gwadar-Lasbela – Fase II**

Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine el documento [EB 2020/129/R.18](#) y apruebe la propuesta de financiación de acuerdo con los términos de las siguientes resoluciones:

“RESUELVE: que el Fondo conceda un préstamo en condiciones combinadas a la República Islámica del Pakistán por un monto de sesenta millones ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos (USD 60 155 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este documento.

RESUELVE ADEMÁS: que el Fondo conceda una donación a la República Islámica del Pakistán por un monto de tres millones de dólares de los Estados Unidos (USD 3 000 000), conforme a unos términos y condiciones que se ajusten sustancialmente a los presentados en este informe.”

### Asuntos financieros

b) **Estados financieros consolidados del FIDA al 31 de diciembre de 2019 [A]**

Habiendo examinado el documento [EB 2020/129/R.22](#) y sus adiciones, se invita a la Junta Ejecutiva a que apruebe la decisión siguiente:

“De conformidad con lo establecido en el párrafo 6 del artículo XII del Reglamento Financiero del FIDA, la Junta Ejecutiva examinó los estados financieros consolidados del FIDA al 31 de diciembre de 2019 y el informe del auditor externo al respecto, comprendida la certificación externa independiente relativa a la eficacia del control interno de la información financiera, y acordó someter estos documentos a la aprobación del Consejo de Gobernadores en su 44.º período de sesiones, en febrero de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo XIII del Reglamento Financiero y considerando la situación y los resultados financieros al fin de 2019, no sería recomendable realizar ninguna transferencia a la Reserva General.”

f) **Necesidades relativas a la cuadragésimo primera utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2020 [A]**

Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine el documento [EB 2020/129/R.25](#) y las necesidades relativas a la cuadragésimo primera utilización de las contribuciones de los Estados Miembros en 2020 y apruebe la decisión siguiente:

“La Junta Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en la sección 5 c) del artículo 4 del Convenio Constitutivo del FIDA y el artículo V del Reglamento Financiero del FIDA, aprueba que en abril de 2020 se lleve a cabo la segunda utilización de las contribuciones a la FIDA11, o de conformidad con lo estipulado en los instrumentos de contribución de los Estados Miembros, con objeto de sufragar los desembolsos en concepto de préstamos y donaciones en 2020. Todos los demás fondos necesarios para cubrir las necesidades de desembolso en 2020 que no se puedan sufragar mediante la utilización de esas contribuciones se obtendrán con cargo a los activos líquidos del Fondo. La Junta Ejecutiva autoriza al Presidente a actuar en consecuencia.”

**Gobernanza [A]**

a) **Participación de observadores en los períodos de sesiones de la Junta Ejecutiva durante el examen de las propuestas de proyectos, programas y donaciones**

Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine el documento [EB 2020/129/R.27](#) y apruebe que durante el examen de una propuesta de proyecto, programa o donación que afecte a un Estado Miembro que no esté representado en la Junta Ejecutiva, se invite a un solo representante de dicho Estado Miembro a seguir las deliberaciones sobre ese tema en la sala de la Junta en calidad de observador sin derecho a voto de conformidad con la recomendación que figura en los párrafos 9 a 11 de dicho documento.

b) **Fechas de visita de la Junta Ejecutiva del FIDA a los países en 2021**

Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine el documento [EB 2020/129/R.28](#) y apruebe el plan de visitas propuesto para los tres próximos años, así como una de las tres fechas propuestas para la visita en 2021.

- i) 17 a 21 de mayo de 2021
- ii) 25 a 29 de octubre de 2021
- iii) 1 a 5 de noviembre de 2021

Para este tema, se invita a los representantes a emitir sus votos a favor de una de las tres opciones indicadas anteriormente.

**Otros asuntos**

c) **Memorando de entendimiento con el World Food Law Institute [A]**

Se invita a la Junta Ejecutiva a que examine el documento [EB 2020/129/R.33](#) y, de conformidad con la sección 2 del artículo 8 del Convenio Constitutivo del FIDA, autorice al Presidente a negociar y concluir un memorando de entendimiento entre el World Food Law Institute y el FIDA y establecer un marco de cooperación que se ajuste sustancialmente a lo dispuesto en el anexo del documento EB 2020/129/R.33. El memorando de entendimiento firmado se presentará a la Junta Ejecutiva, a título informativo, en un período de sesiones posterior.



Investing in rural people  
Investir dans les populations rurales  
Invertir en la población rural  
الاستثمار في السكان الريفيين

29 de abril de 2020

**Aprobación mediante votación por correspondencia de la propuesta de delegar temporalmente en el Presidente del FIDA la facultad de aprobar desviaciones de la Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos y la Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos**

Distinguidos Representantes en la Junta Ejecutiva:

El FIDA está haciendo todo lo posible para responder a los desafíos que plantea la COVID-19 y adaptar sus operaciones en consecuencia. En este sentido, y para mitigar el riesgo de incumplir los plazos establecidos en la Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos ([EB 2018/125/R.37/Rev.1](#)) y la Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos ([EB 2018/125/R.38](#)), que la Junta Ejecutiva aprobó en diciembre de 2018, se propone delegar en el Presidente la facultad de aprobar determinadas desviaciones de las políticas mencionadas. Con el fin de tomar medidas rápidas para mitigar los efectos de la crisis en los productores y las comunidades rurales de los países donde trabaja el FIDA, la presente propuesta se presenta a la Junta para su aprobación mediante votación por correspondencia.

Se invita a la Junta Ejecutiva a examinar el documento [EB 2020/129/V.B.C.2](#) y aprobar, mediante votación por correspondencia y de conformidad con el artículo 23 del [Reglamento de la Junta Ejecutiva](#), a delegar en el Presidente del FIDA la facultad de aprobar desviaciones de la Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos y de la Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos. Esta delegación entrará en vigor de inmediato tras la aprobación de la Junta Ejecutiva y seguirá vigente hasta el 134.º período de sesiones de diciembre de 2021, en cuya ocasión, la Junta podrá decidir prorrogar dicha delegación de facultades. En el 132.º período de sesiones se presentaría un informe sobre la aplicación de la delegación de facultades y se incluiría también en el informe sobre las medidas de respuesta a la crisis de la COVID-19 que se presentará periódicamente a la Junta Ejecutiva.

En relación con esta propuesta, se invita a los representantes en la Junta Ejecutiva a que emitan el voto de los miembros a los que representan, ya sea afirmativo o negativo, o se abstengan. Antes de las 24.00 horas (hora de Roma) del miércoles 13 de mayo de 2020 deberá remitirse una respuesta por escrito en la que se especifique el voto emitido (afirmativo, negativo o abstención).

Representantes en la Junta Ejecutiva del  
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola  
y destinatarios respectivos  
de las copias para información

De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de la Junta Ejecutiva, se recuerda a los representantes que:

- a) los miembros y miembros suplentes podrán emitir un voto afirmativo o negativo, o abstenerse, mediante una respuesta por escrito transmitida por fax ((+39) 06 5459 3212) o por correo electrónico ([gb@ifad.org](mailto:gb@ifad.org)), o por ambos medios;
- b) la falta de una respuesta por escrito en el plazo establecido no significará abstención, sino la falta de participación del miembro en el procedimiento de votación, y
- c) en el caso de que no se reciba la respuesta de un miembro, prevalecerá el voto del miembro suplente.

Los resultados de la votación por correspondencia se comunicarán oportunamente a la Junta Ejecutiva.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles, distinguidos Representantes en la Junta Ejecutiva, el testimonio de mi más alta consideración.



Luis Jiménez-McInnis  
Secretario del FIDA



Invertir en la población rural

11 de mayo de 2020

### **Petición de votación por correspondencia**

Distinguidos Representantes en la Junta Ejecutiva:

En relación con nuestra comunicación de fecha 29 de abril de 2020, les informamos que la Dirección **ha introducido modificaciones en el documento [EB 2020/129/V.B.C.2](#)** utilizando la función de control de cambios. Los cambios se refieren al período de delegación de facultades propuesto, que se limitará a un año, y terminará a finales de 2020, en lugar de finales de 2021. Esto permitiría a la Junta Ejecutiva examinar, en diciembre de 2020, los resultados de la delegación temporal de facultades para aprobar desviaciones de la Política del FIDA de Reestructuración de Proyectos y la Propuesta de instrumentos para agilizar la puesta en marcha de los proyectos y evaluar la pertinencia de prorrogar el plazo de dicha delegación.

Ante la modificación mencionada, se ha ampliado el plazo para participar en la votación por correspondencia de este documento (con la signatura revisada: [EB 2020/129/V.B.C.2/Rev.1](#)) hasta las 24.00 horas del **lunes 18 de mayo de 2020** (hora de Roma). Se debe enviar una respuesta por escrito que especifique el voto (afirmativo, negativo o abstención) por fax ((+39) 06 5459 3212) o por correo electrónico ([gb@ifad.org](mailto:gb@ifad.org)).

Solicitamos a los miembros de la Junta que ya emitieron su voto en la propuesta original que vuelvan a hacerlo respecto del documento revisado.

Les saluda muy atentamente,

La Secretaría del FIDA